

RESOLUCIÓN 34E/2025, de 5 de marzo, del Director General de Economía Social y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, correspondiente a 2025

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1507-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Trabajo Sección de Economía Social Tfno.:848420451/848427917 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-1ª planta 31006 PAMPLONA Correo-Electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra 2025
Normas de aplicación:	Ley 11/2005, 9 de noviembre de Subvenciones

Mediante Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, se establece el régimen de las subvenciones a conceder a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra.

La Disposición adicional primera de la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio citada, dispone que cada año se aprobará la correspondiente convocatoria de este tipo de subvenciones mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo.

Por otro lado, señalar que esta subvención está recogida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones con el número de ayuda 239.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

RESUELVO:

1.Aprobar la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, correspondiente a 2025.

2.Autorizar un gasto de 2.300.000 euros, con cargo a la partida 970000 97000 4819 494108, denominada "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su



CSV: **F4AA48A132EAE1BC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-05 13:02:27

representatividad”, del Presupuestos de Gastos de 2025, para atender los compromisos derivados de esta convocatoria.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
970000-97000-4819-494108: Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad	2025	2.300.000,00

3.Las solicitudes se deberán presentar obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es. En la solicitud se deberá señalar que se desea recibir las notificaciones por medios telemáticos. Para ello los solicitantes deberán disponer de una Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú).

En el caso de que los solicitantes no dispongan de ella, la Administración les creará de oficio una DEHú, en la cual les serán practicadas todas las notificaciones.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes que comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de Navarra y concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento.

El periodo de realización de los gastos subvencionables será del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre del año 2025. Por gasto realizado se entenderá el que haya sido facturado y pagado en el indicado periodo.

El IVA tendrá la consideración de gasto subvencionable siempre que las actividades que realicen las beneficiarias estén exentas de IVA y no puedan disfrutar del derecho de deducción.

4.. Las organizaciones sindicales que hubiesen obtenido en Navarra el 10 por 100 o más de representantes en empresas y Administraciones Públicas podrán solicitar el pago a cuenta de la subvención antes del 30 de junio de 2025, por la actividad sindical realizada desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de mayo de 2025. Para ello deberán presentar su solicitud junto con una memoria valorada de la actividad realizada en ese periodo.

5.Las organizaciones sindicales que reciban una subvención igual o superior a 20.000 euros deberán presentar, junto con la justificación final de gastos, la memoria explicativa señalada en el artículo 7 de la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico.

6.En lo no previsto en los apartados anteriores la convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas en la Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico.

7.Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra



CSV: **F4AA48A132EAE1BC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-05 13:02:27

8. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a 5 de marzo de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO
Iñaki Mendióroz Casallo



CSV: **F4AA48A132EAE1BC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-05 13:02:27